



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE
COMITÉ DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

ACTA No.
CCA/007/2016

**ACTA DE SESIÓN DEL COMITÉ DE COMPRAS Y ADQUISICIONES
CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE
MARTES 23 DE AGOSTO DE 2016**

De conformidad con la convocatoria expedida por el Secretario Ejecutivo del Comité de Compras del Centro Universitario del Norte con fecha 19 de agosto de 2016; el día 23 de agosto del 2016 a las 17:30 horas, dio inicio la sesión del Comité de Compras y Adquisiciones en la Sala de Gobierno ubicado en el Edificio Administrativo del Centro.

----- DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA -----

1. Lista de asistencia y declaración de Quórum. Se tomó lista de presentes, al no contar con la presencia del C. Favio Huizar Flores, *Presidente de este Comité de Compras y Adquisiciones*, los asistentes proponen que el Lic. Uriel Ramírez Martínez, representante de los comerciantes del municipio de Colotlán, Jalisco, presida la reunión como Presidente del Comité de compras, se aprueba por unanimidad. También se cuenta con la presencia del Dr. Héctor Cuellar Hernández, Secretario Académico del Centro y miembro del comité de compras, el Mtro. Efraín de Jesús Gutiérrez Velázquez, *Secretario Ejecutivo del Comité de Compras*, y el Lic. César Octavio Reyes Correa representante de la Coordinación General Administrativa, por lo que se declara Quórum legal para proseguir la reunión según lo estipula el orden del día.

2. Se da lectura del orden del día, constando de los siguientes puntos: 1. Lista de presentes, 2. Verificación de Quórum legal, 3. Lectura y en su caso aprobación del orden del día, 4. Revisión y aprobación de convocatoria y bases de la Licitación número LI-003-CUNORTE-2016, para la adquisición de material bibliográfico (acervo) y equipamiento de bibliotecas con los fondos institucionales participables (FIP) 2016., 5. Presentación de propuestas económicas de la invitación número INV-CUNORTE-001-2016/OBRAS, adecuación de espacio para instalación de estancia infantil. 6. Asuntos Varios.

3. Se puso a consideración y aprobó por unanimidad el orden del día.

4. Revisión y aprobación de convocatoria y bases de la Licitación número LI-003-CUNORTE-2016, para la adquisición de material bibliográfico (acervo) y equipamiento de bibliotecas con los fondos institucionales participables (FIP) 2016.

Se presenta a los integrantes del Comité de Compras y Adquisiciones, por parte del Mtro. Efraín de Jesús Gutiérrez Velázquez, propuesta del contenido de la convocatoria y bases de la licitación para la adquisición de material bibliográfico (acervo) y equipamiento de bibliotecas con los fondos institucionales participables (FIP) 2016:

| RECURSO | DESCRIPCION |
|---|--|
| FONDOS INSTITUCIONALES PARTICIPABLES FIP 2016 | ADQUISICIÓN DE MATERIAL BIBLIOGRÁFICO (ACERVO) Y EQUIPAMIENTO DE BIBLIOTECAS |

Los miembros del Comité de Compras una vez analizada la documentación y contenido de la Convocatoria y las Bases de la Licitación, se aprueba para ser remitida a la Coordinación General Administrativa para ser integrada a la publicación general.

5. Presentación de propuestas económicas de la invitación número INV-CUNORTE-001-2016/OBRAS. adecuación de espacio para instalación de estancia infantil



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE
COMITÉ DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

Se presenta a los integrantes del Comité de Compras y Adquisiciones, por parte del Mtro. Efraín de Jesús Gutiérrez Velázquez, expediente de la invitación número INV-CUNORTE-001-2016/OBRAS, adecuación de espacio para instalación de estancia infantil, con cargo al proyecto COMPLEMENTO PROFOCIES 2015 ESTANCIAS CUNORTE, así mismo se muestra dictámen técnico de fecha 19 de agosto de 2016, elaborado por la Coordinación de Servicios Generales, en el cual hace constar el análisis de las propuestas participantes para su evaluación, mismo que sugiere la adjudicación para la empresa CONSTRUCTORA BDIYC, S.A. DE C.V.

Una vez analizada la información de manera colegiada el Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario del Norte, autoriza que para la invitación número INV-CUNORTE-001-2016/OBRAS, adecuación de espacio para instalación de estancia infantil, con cargo al proyecto COMPLEMENTO PROFOCIES 2015 ESTANCIAS CUNORTE se adjudique a:

- **CONSTRUCTORA BDIYC, S.A. DE C.V.**, por un monto de \$1,591,623.66 (Un millón quinientos noventa y un mil seiscientos veintitres pesos 66/100 M.N). IVA incluido.

En virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas para garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haber presentado la propuesta solvente más baja, en apego a lo establecido en el capítulo IX, artículo 48 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

6. Asuntos varios. No habiendo más asuntos que tratar, el presidente del comité de compras da por concluida la sesión, siendo las 18:15 horas del martes 23 de agosto de 2016

Así lo resolvieron y firmaron para constancia los miembros del Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario del Norte.

Lic. Uriel Ramírez Martínez
Presidente del Comité de Compras
y Adquisiciones
Representante de los comerciantes
del municipio de Colotlán, Jalisco

Dr. Héctor Cuellar Hernández
Miembro del Comité de Compras y
Adquisiciones / Secretario Académico del Centro
Universitario del Norte

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"

Colotlán, Jal., a 23 de agosto de 2016

Mtro. Efraín de Jesús Gutiérrez Velázquez
Secretario Ejecutivo del Comité de Compras y
Adquisiciones

Lic. César Octavio Reyes Correa
Representante de la Coordinación General
Administrativa



ACTA DE FALLO

INVITACIÓN NO. : INV-CUNORTE-001-2016/OBRAS
DEPENDENCIA: CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE
O B R A: "ADECUACIÓN DE ESPACIO PARA INSTALACIÓN DE ESTANCIA
INFANTIL"

EN LA CIUDAD DE COLOTLAN, JALISCO A LAS **17:30** HORAS DEL DÍA **23 DE AGOSTO DE 2016**, SE REUNIERON EN LA **SALA DE JUNTAS DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO, PLANTA ALTA, DEL CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE**, LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE COMPRAS Y ADQUISICIONES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE, PARA EMITIR EL FALLO DE ESTA INVITACIÓN.

EL **LIC. URIEL RAMÍREZ MARTÍNEZ** CON CARGO DE PRESIDENTE DEL COMITÉ, DESIGNADO PARA PRESIDIR ESTE ACTO, CON BASE EN EL DICTAMEN TÉCNICO ELABORADO POR LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE, EL CUAL SE LLEVÓ A CABO CONFORME A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DE LA INVITACIÓN, ASÍ COMO AL REGLAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, HIZO SABER QUE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, CORRESPONDEN A LA **EMPRESA:**


CONSTRUCTORA BDIYC, S.A. DE C.V.

POR UN IMPORTE TOTAL DE: **\$ 1,591,623.66 (UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS PESOS 66/100 M.N.)**

EN VIRTUD DE HABER REUNIDO LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE Y GARANTIZAR SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS Y HABER PRESENTADO PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA SOLVENTES.



LIC. URIEL RAMÍREZ MARTÍNEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPRAS Y
ADQUISICIONES.



**MTRO. EFRAIN DE JESÚS GUTIÉRREZ
VELÁZQUEZ**
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ DE
COMPRAS Y ADQUISICIONES.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

CARATULA CONTRATO DE OBRA

LAS PARTES

| LA UNIVERSIDAD | | EL CONTRATISTA | |
|---------------------------------------|--|---------------------------------------|---|
| Nombre, denominación o razón social | Universidad de Guadalajara | Nombre, denominación o razón social | CONSTRUCTORA BDIYC, S.A. DE C.V. |
| Representante | Dra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta | Acta Constitutiva | Escritura Pública No. 23,373 de fecha 20 de octubre de 2006, otorgada ante la fe del Lic. Juan Lomeli García, Notario Público No. 6 de Guadalajara, Jalisco |
| Título | Apoderada | Representante | C. Gloria Valdes Valdes |
| Documento que acredita las facultades | Escritura Pública No. 6,931 de fecha 18 de abril de 2013, otorgada ante la fe del Lic. Juan José Serratos Cervantes, Notario Público No. 116 de Guadalajara, Jalisco | Título | Administrador General |
| Domicilio | Avenida Juárez número 976, Zona Centro, Código Postal 44100, en Guadalajara, Jalisco | Documento que acredita las facultades | Acta Constitutiva |
| | | R.F.C. | [REDACTED] |
| | | Clave Patronal I.M.S.S. | [REDACTED] |
| Domicilio | [REDACTED] | Domicilio | [REDACTED] |

LA OBRA

| | | | |
|---|---|-----------------------------------|--|
| Denominación | "Adecuación de espacio para instalación de estancia infantil" | | |
| Clave | INV-CUNORTE-001-2016/OBRAS | Procedimiento de Adjudicación | Invitación |
| Dependencia responsable del seguimiento | Centro Universitario del Norte | Dependencia o comité que adjudicó | Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario del Norte |
| IMPORTE DE LA OBRA | | VIGENCIA | |
| Cantidad a pagar | \$1'591,623.66 Incluye I.V.A. | Fecha de inicio de la obra | Al día siguiente de la entrega del anticipo |
| Porcentaje de anticipo | 50% | Duración de la obra | 50 (cincuenta) días naturales |

FIANZAS

| | |
|-------------------------------------|--|
| <input checked="" type="checkbox"/> | a) Fianza para garantizar la correcta aplicación de los recursos del anticipo, por el importe total de éste, la cual deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, y que deberá ser entregada previo a la entrega de dicho anticipo. |
| <input checked="" type="checkbox"/> | b) Fianza para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el presente contrato, misma que se contratará por el 10% (diez por ciento) del valor total de la obra, y que deberá ser entregada dentro de los tres días naturales siguientes a la firma del presente. |
| <input checked="" type="checkbox"/> | c) Fianza para garantizar los defectos o vicios ocultos, la cual se contratará por la cantidad de 10% (diez por ciento) del valor total de la obra ejecutada, la que contará con una duración de 1 (un) año a partir de la fecha en que LA UNIVERSIDAD reciba la obra por escrito, y deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, a la entrega del acta de recepción expedida por LA UNIVERSIDAD, y una vez entregada esta fianza, se procederá a la cancelación de las establecidas en los incisos a) y b), mediante el escrito que para tal efecto emita LA UNIVERSIDAD. |
| <input type="checkbox"/> | d) Ninguna |

FIRMAS

| | | | |
|--|---|----------------|--|
| Enteradas las partes del contenido y alcance, lo ratifican y firman en triplicado, de conformidad ante los testigos. | | | |
| En la ciudad de Guadalajara, Jalisco | | Fecha | 25 de agosto de 2016 |
| LA UNIVERSIDAD | | EL CONTRATISTA | |
| Representante | Dra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta | Representante | C. Gloria Valdes Valdes |
| Título | Apoderada | Título | Administrador General |
| TESTIGOS | | | |
| Nombre | Mtro. Gerardo Alberto Mejía Pérez | Nombre | Mtro. Efraín de Jesús Gutiérrez Velázquez |
| Cargo | Rector del Centro Universitario del Norte | Cargo | Secretario Administrativo del Centro Universitario del Norte |

Gloria Valdes V.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

CONTRATO DE OBRA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO LA UNIVERSIDAD, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA CUYA DENOMINACIÓN APARECE EN LA CARÁTULA DEL PRESENTE CONTRATO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL CONTRATISTA, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

DECLARA LA UNIVERSIDAD

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica publicada por el Ejecutivo Estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- III. Que su representante cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, mismas que manifiesta no le han sido revocadas, modificadas o restringidas en sentido alguno.

DECLARA EL CONTRATISTA bajo protesta de decir verdad

- I. Que tiene la capacidad jurídica para obligarse a la realización de la obra materia de este contrato, y que dispone de la organización, elementos técnicos, materiales y humanos necesarios y suficientes para ello y que conoce todos los detalles, factores y protocolo de pruebas que intervienen en dicha obra, comprometiéndose a su ejecución, aplicando para ello toda su experiencia y conocimientos, así como los procesamientos más eficientes para su realización utilizando materiales de primera calidad y mano de obra especializada.
- II. Que conoce el contenido y los alcances del artículo 60 del Reglamento de Obras y Servicios relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara y que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por el mismo.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente contrato a efecto de que **EL CONTRATISTA** ejecute a favor de **LA UNIVERSIDAD** una obra conforme al Anexo "A" de carácter técnico de éste contrato, que debidamente firmado por las partes es parte integrante del mismo, para lo cual sujetan el contrato a lo que contiene en las siguientes:

CLÁUSULAS

OBJETO DEL CONTRATO

PRIMERA. Las partes acuerdan que el objeto del presente contrato es que **EL CONTRATISTA** realice a favor de **LA UNIVERSIDAD** la obra cuya denominación aparece en la carátula del mismo, sujetándose y aceptando para ello lo establecido en el Anexo "A", que firmado por ambas partes se agrega a este contrato formando parte integrante del mismo para todos los efectos legales a que hubiere lugar, y en lo que no se especifique o exista duda, en su caso se sujetarán a las bases y demás documentos emitidos en el proceso de adjudicación por **LA UNIVERSIDAD**.

La adquisición de los materiales, la aportación del equipo y herramienta, la contratación de la mano de obra y en general todo aquello que **EL CONTRATISTA** tuviera que adquirir para la realización de la obra contratada será a cargo exclusivamente del citado **CONTRATISTA**.

IMPORTE DE LA OBRA

SEGUNDA. Las partes convienen en que de acuerdo con los proyectos ejecutivos, estudios de mecánica de suelos, catálogo de conceptos, especificaciones de obra, procedimientos constructivos, calidad de materiales, calendario y programa de obra citados, y considerando el valor de todos los insumos, el precio que **LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL CONTRATISTA** por la obra encomendada será la cantidad establecida en la carátula del presente.

Dicha cantidad será pagada a **EL CONTRATISTA** por **LA UNIVERSIDAD** de la siguiente manera:

- a) En el caso de que **EL CONTRATISTA** requiera **ANTICIPO**: Para el inicio de la obra **LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL CONTRATISTA** el porcentaje establecido en la carátula, calculado sobre el monto total del presente, en concepto de **ANTICIPO**. Comprometiéndose por su parte **LA UNIVERSIDAD** a entregar dicho anticipo a más tardar 08 (ocho) días hábiles posteriores a que la Dependencia Administradora del Recurso autorice el pago correspondiente.

El saldo de la asignación determinada se pagará a **EL CONTRATISTA** por **LA UNIVERSIDAD** conforme a la presentación de estimaciones correspondientes a los trabajos ejecutados que sean presentadas por periodos no mayores de un mes, las que deberán ser previamente aprobadas y firmadas por la dependencia responsable, del importe de cada estimación periódica ejecutada y aprobada **LA UNIVERSIDAD** deducirá el porcentaje entregado como anticipo a **EL CONTRATISTA**, para la amortización del mismo.

- b) En el caso de no requerir anticipo, **LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL CONTRATISTA** el monto total del presente conforme a la presentación de estimaciones correspondientes a los trabajos ejecutados que sean presentadas por periodos no mayores de un mes, las que deberán ser previamente aprobadas y firmadas por la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

El importe de las estimaciones se obtendrá de los números generadores debidamente autorizados por la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable, multiplicados por los Precios Unitarios presentados en el presupuesto presentado a concurso por **EL CONTRATISTA**.

Por su parte **EL CONTRATISTA** asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente contrato, sacando en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Así mismo, del importe de cada una de las estimaciones se deducirá el equivalente al 5 (cinco) al millar del monto de los trabajos contratados, para la realización de los servicios de vigilancia, inspección, control y evaluación sobre los trabajos y servicios, de conformidad con las disposiciones legales en la materia.

Adicionalmente, las partes acuerdan que el presente contrato quedará sujeto a la disponibilidad presupuestal, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos financieros correspondientes, sin que la no realización del mismo por esta causa origine responsabilidad para **LA UNIVERSIDAD**.

LICENCIAS E INFRACCIONES EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN

TERCERA. EL CONTRATISTA deberá recabar las licencias que sean obligatorias en la localidad donde se ubica la obra objeto de este contrato, haciendo las gestiones necesarias ante las autoridades correspondientes.

EL CONTRATISTA será el único responsable por la ejecución de las obras ante los vecinos y las autoridades, por lo cual, en la tramitación de los permisos y licencias deberá presentar un PERITO registrado en la dirección de Obras Públicas Municipales y demás requisitos necesarios ante las autoridades correspondientes.

Será también obligación de **EL CONTRATISTA** dar aviso a las autoridades, de la terminación de la obra y en general, todas las notificaciones que sean obligatorias en el lugar en que se realice la obra, así mismo se deberá sujetar a las normas de salubridad e higiene y demás que se deriven de las leyes vigentes aplicables.

EL CONTRATISTA deberá pagar todas las multas debido a infracciones contempladas en las Leyes y Reglamentos en materia de Construcción.

INICIACIÓN DE LA OBRA

CUARTA. EL CONTRATISTA se obliga a iniciar la obra en la fecha establecida en la carátula del presente contrato y a entregarla terminada dentro del tiempo que se establece en el calendario de obra que forma parte del anexo "A".

El riesgo de la obra correrá a cargo de **EL CONTRATISTA** hasta el acto de entrega.

En caso de retraso parcial por parte de **EL CONTRATISTA**, en la ejecución de alguno o algunos de los trabajos descritos en el Anexo "A", conforme a los tiempos establecidos en dicho anexo para cada uno de ellos, **EL CONTRATISTA** estará obligado a pagar a **LA UNIVERSIDAD** por dicho retraso el 1.5% del monto por ejercer de la partida en la que se presente el atraso, y en cuyo caso dicha cantidad podrá ser deducida de la cantidad pendiente de cubrir a cargo de **LA UNIVERSIDAD**.

En caso de retraso en la entrega total de los trabajos objeto del presente, **EL CONTRATISTA** pagará a **LA UNIVERSIDAD** el 1.5% del monto pendiente por ejercer por cada día adicional que transcurra después del día que conforme al calendario debió haber quedado concluida dicha obra, cantidad que podrá ser deducida de las cantidades pendientes de cubrir a cargo de **LA UNIVERSIDAD**.

EJECUCIÓN DE LA OBRA

QUINTA. EL CONTRATISTA queda obligado a realizar la obra de acuerdo con los programas que se integraron en el Anexo "A", así como de encargarse por su cuenta de una manera total en su caso de la subcontratación de los diversos trabajos que van a ejecutarse, así como la dirección, estimación y pago de los mismos hasta la terminación y recepción de cada uno de ellos a entera satisfacción de **LA UNIVERSIDAD**.

CESIÓN DE DERECHOS

SEXTA. Queda establecido que **EL CONTRATISTA** no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones derivadas del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

SUPERVISIÓN DE LA OBRA

SÉPTIMA. La supervisión de la obra, estará a cargo de la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable, o de la persona que sea designada por esta última, quien podrá inspeccionar en todo tiempo todos los materiales, equipos, trabajos y servicios que se utilicen en la ejecución de la obra contratada, evaluando la calidad técnica y mano de obra empleadas en el cumplimiento de las especificaciones y pudiendo exigir las pruebas de laboratorio necesarias para el adecuado control de calidad, pudiendo en el caso, rechazar por escrito los materiales, equipos y trabajos que no se ajusten a lo estipulado en el contrato y su anexo.

Al respecto **EL CONTRATISTA** se compromete a emplear en los trabajos objeto del presente contrato, los materiales de primera calidad, siendo responsable de los daños y perjuicios que cause debido a la mala calidad de los materiales que se usen.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

De producirse este supuesto a solicitud de LA UNIVERSIDAD, EL CONTRATISTA reemplazará a su costa el material, equipo o trabajo defectuoso o no adecuado.

DIRECCIÓN DE LA OBRA

OCTAVA. EL CONTRATISTA además de observar el cumplimiento de este contrato durante la ejecución de la obra, tendrá entre otras las siguientes principales obligaciones:

- a) Vigilar que se ejecute la obra de acuerdo a los proyectos aprobados, y que las dimensiones, resistencia y calidad de los materiales, así como la calidad de la mano de obra estén de acuerdo con las especificaciones y anexo aprobado.
- b) Hacer la revisión detallada de la terminación de la obra y del buen funcionamiento de sus instalaciones, rindiendo el informe correspondiente.
- c) Tener en todo momento personal técnico capacitado para la dirección de las obras materia de este contrato, que cuenten con cédula expedida por la dirección general de profesiones para responsabilizarse de la correcta ejecución de dicha obra incluyendo a quien fungirá como perito responsable ante las autoridades correspondientes.
- d) Estar al corriente de todas las contribuciones generadas por el pago de la mano de obra, y las obligaciones correspondientes y derivadas de la relación laboral con sus trabajadores.

AVANCE DE OBRA Y PAGOS

NOVENA. LA UNIVERSIDAD deberá hacer los pagos a **EL CONTRATISTA** dentro de los 30 días siguientes a que la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable apruebe las estimaciones de obra realizadas, y una vez presentada la factura correspondiente por parte de **EL CONTRATISTA** ante la dependencia administradora del recurso.

Como medida preventiva y en caso de que fuera necesario proteger a **LA UNIVERSIDAD** de daños, pérdidas o perjuicios, se suspenderán los trabajos y los pagos por las estimaciones de obra previo aviso a **EL CONTRATISTA**, por los conceptos que a continuación se mencionan de manera enunciativa más no limitativa:

- a) Trabajos defectuosos no corregidos debidamente, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha en que **LA UNIVERSIDAD** lo haga del conocimiento de **EL CONTRATISTA**.
- b) En este sentido acuerdan las partes que si dentro del tiempo señalado **EL CONTRATISTA** no realiza las correcciones correspondientes, **LA UNIVERSIDAD** podrá contratar a un tercero para la ejecución de los mismos, a cargo y por cuenta de **EL CONTRATISTA**.
- c) Incumplimiento de **EL CONTRATISTA**, en cuanto a su obligación de efectuar pagos a los proveedores y en su caso subcontratistas, o por no estar al corriente de sus obligaciones directas e indirectas con su personal.
- d) Por presentación de reclamación de cualquier naturaleza si se llegara a formalizar en contra de **LA UNIVERSIDAD** por la obra objeto del presente contrato, por causas imputables a **EL CONTRATISTA**.

Una vez que se subsanen los problemas a que se refieren los incisos anteriores, reanudarán los trabajos que fueron suspendidos.

PLAZOS PARA LA TERMINACIÓN DE LA OBRA

DÉCIMA. Todos los trabajos detallados en los documentos que forman parte del Anexo "A" deberán quedar terminados en el tiempo señalado conforme al calendario de obra que igualmente forma parte de dicho anexo, salvo que existieren cambios al proyecto original.

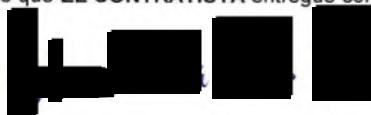
Para que la obra se pueda considerar terminada se deberán haber ejecutado satisfactoriamente todos los trabajos mencionados en el anexo y de conformidad con los mismos y este contrato.

El plazo de terminación de la obra solo podrá ser ampliado en caso de que haya modificaciones de las obras contratadas por parte de **LA UNIVERSIDAD**, así como en caso fortuito o de fuerza mayor, de acuerdo con la ley, o por mutuo acuerdo.

FINIQUITO

DÉCIMA PRIMERA. Para el finiquito de las obligaciones derivadas del presente las partes se sujetarán a lo establecido a continuación:

- I.- **EL CONTRATISTA** dentro de los 07 días hábiles posteriores a la conclusión de los trabajos, conforme a los plazos acordados, dará aviso por escrito a **LA UNIVERSIDAD** de la terminación de la obra, para que la misma proceda a verificar la terminación de los trabajos en un plazo no mayor de 15 días hábiles.
 - II.- Una vez finalizada la verificación, si los trabajos se realizaron conforme a lo pactado, **LA UNIVERSIDAD** procederá a la recepción física, mediante el levantamiento del acta correspondiente.
 - III.- Dentro de los 30 días hábiles siguientes al levantamiento del acta de recepción física, **EL CONTRATISTA** deberá presentar la documentación que se describe a continuación para la autorización por parte de **LA UNIVERSIDAD** del finiquito correspondiente:
 - Números generadores autorizados por **LA UNIVERSIDAD**.
 - Última estimación de la obra incluyendo todos los precios extraordinarios generados debidamente autorizados por **LA UNIVERSIDAD**.
 - Acta de recepción física de la obra.
 - Fianza de vicios ocultos.
- o En el supuesto de que **EL CONTRATISTA** entregue conforme a lo antes señalado la documentación, se procederá de la siguiente forma:





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

- a).- Las partes deberán elaborar el finiquito, levantando el acta correspondiente, en el que se harán constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada una de las partes describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.
 - b).- Determinado el saldo total, **LA UNIVERSIDAD** pondrá a disposición de **EL CONTRATISTA** el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes.
- o En el supuesto de que **EL CONTRATISTA** no entregue conforme a lo antes señalado la documentación, se procederá de la siguiente forma:
- a).- Independientemente de que tal circunstancia se considere como incumplimiento, **EL CONTRATISTA** estará obligado a pagar a **LA UNIVERSIDAD** el 1.5% del monto por ejercer por cada mes o su equivalente en días adicionales que trascorra hasta la presentación de la misma y en cuyo caso dicha cantidad podrá ser deducida del monto pendiente por cubrir a cargo de **LA UNIVERSIDAD**. En este sentido acuerdan las partes que el monto de la pena antes señalada, no podrá exceder al monto por ejercer.
 - b).- **LA UNIVERSIDAD** deberá elaborar el finiquito, levantando el acta correspondiente, en la que se harán constar la cantidad que por concepto de pena se descontará a **EL CONTRATISTA**.
 - c).- Si, no obstante la aplicación de la pena señalada, se determina algún saldo a favor de **EL CONTRATISTA**, **LA UNIVERSIDAD** pondrá a disposición del mismo el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes.

Si la pena fuera igual al saldo que en su caso existiere a favor de **EL CONTRATISTA**, se tendrá por elaborado el finiquito correspondiente y **LA UNIVERSIDAD** quedará liberada de cualquier responsabilidad derivada del contrato. Cualquier derecho de cobro que hubiese existido a favor de **EL CONTRATISTA** quedará sin efectos, sin responsabilidad alguna para **LA UNIVERSIDAD**.

RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

DÉCIMA SEGUNDA. Las partes convienen en que **EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones de ejecución de obra; por lo tanto, **EL CONTRATISTA** será el único responsable y obligado frente a los trabajadores, ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales, Federales, Estatales o Municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con la obra objeto del presente contrato y de la relación laboral.

En consecuencia, **EL CONTRATISTA** asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en esta obra, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos iniciaren en contra de **LA UNIVERSIDAD**.

En consecuencia **LA UNIVERSIDAD**, no será responsable por ninguna reclamación que en contra de **EL CONTRATISTA** presenten sus empleados o colaboradores, obligándose éste a sacar en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal, incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de **EL CONTRATISTA** hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee en la obra.

En caso de que **EL CONTRATISTA**, su personal, o cualquier persona que éste designe, realice obras o actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente, estará obligado a prevenir, minimizar o reparar los daños que cause, así como a asumir los costos que dicha afectación implique, liberando a **LA UNIVERSIDAD** de toda responsabilidad.

VICIOS O DEFECTOS OCULTOS DE LA OBRA

DÉCIMA TERCERA. **EL CONTRATISTA** se obliga en este acto a responder por desajustes constructivos, vicios o defectos ocultos que aparezcan y que procedan de vicios en la obra, hechura en la construcción de la obra objeto del presente contrato.

SUBCONTRATOS

DÉCIMA CUARTA. Previa autorización por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, **EL CONTRATISTA** podrá concertar los subcontratos que sean necesarios, para obras parciales o especializadas, quedando a cargo y bajo responsabilidad total de **EL CONTRATISTA** el pago, la coordinación de estos trabajos subcontratados, y las responsabilidades civiles, penales, laborales, fiscales y en general cualquier otra que se pudiera originar por dicho motivo, así como la calidad de los mismos.

DURACIÓN DEL CONTRATO

DÉCIMA QUINTA. El presente contrato tendrá una duración igual al tiempo señalado para ejecución y terminación de la obra, y terminará tan pronto las partes hayan cumplido con todas y cada una de sus obligaciones.

No obstante lo anteriormente estipulado, las partes convienen en que **LA UNIVERSIDAD** podrá dar por terminado anticipadamente este contrato, en cuyo caso, se procederá de la siguiente forma:

- a) Se deberá dar aviso por escrito con 5 (cinco) días de anticipación;
- b) Se hará una estimación de la obra ejecutada hasta la fecha en que se decida la terminación anticipada mencionada;
- c) De acuerdo con dicha estimación y con lo estipulado en las cláusulas PRIMERA y SEGUNDA de este contrato, se procederá a realizar el finiquito correspondiente;

RESCISIÓN DEL CONTRATO

DÉCIMA SEXTA. Además de las causas previstas por la Ley, las partes convienen en que el presente contrato podrá ser rescindido por alguna de las partes cuando la otra no haya cumplido con todas o alguna de las obligaciones que a su cargo se derivan de este contrato, en especial la ejecución de la obra por **EL CONTRATISTA**; así como la falta de pago y suministro de las cantidades señaladas en este contrato para dicha obra por **LA UNIVERSIDAD**.

Serán causas de rescisión del presente contrato las que a continuación se mencionan enunciativamente más no limitativamente:

- a) Si **EL CONTRATISTA**, por causas imputables a él o a sus dependientes o en su caso subcontratistas, no ejecuta los trabajos según lo acordado en el anexo del contrato.
- b) Si **EL CONTRATISTA** no entrega la obra totalmente terminada dentro del plazo señalado en el anexo de carácter técnico citados y el presente contrato.
- c) Si **EL CONTRATISTA** no ejecuta alguno o algunos de los trabajos descritos en el anexo "A", conforme a los tiempos establecidos en dicho anexo para cada una de ellos.
- d) Si **EL CONTRATISTA** suspende injustificadamente los trabajos de construcción o se niega a reparar o reponer alguna de las obras que hubiere sido rechazada por **LA UNIVERSIDAD**.
- e) Si **EL CONTRATISTA** cayera en insolvencia o se declare en concurso mercantil.
- f) Por muerte o disolución de **EL CONTRATISTA**, según corresponda.
- g) Si **EL CONTRATISTA**, sin causa justificada, suspende los trabajos por más de 5 días hábiles.
- h) Incumplimiento de **EL CONTRATISTA** por no estar al corriente de sus obligaciones directas e indirectas con su personal.
- i) En general por todo incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, su anexo y la ley.

En caso de incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** en cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato **LA UNIVERSIDAD** podrá rescindir el contrato o exigir el cumplimiento del mismo.

PROCEDIMIENTO PARA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA AL CONTRATISTA

DÉCIMA SÉPTIMA. Convienen las partes que en caso de que **EL CONTRATISTA** incurra en alguna de las causales de rescisión previstas en el presente o la ley, **LA UNIVERSIDAD** podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa conforme a lo siguiente:

- I. Se iniciará a partir de que **LA UNIVERSIDAD** le comunique por escrito a **EL CONTRATISTA** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en el término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
- II. Transcurrido el término anterior, **LA UNIVERSIDAD** resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- III. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a **EL CONTRATISTA**.
- IV. En caso de que **LA UNIVERSIDAD** opte por la rescisión, la misma operará de pleno derecho sin necesidad de declaración judicial, y sin que por ello incurra en responsabilidad, para lo cual levantará acta circunstanciada en la que se establezcan las condiciones y avances de obra, así como las cantidades de equipo y materiales ubicados en el área destinada a los trabajos.
- V. Por su parte **EL CONTRATISTA** se obliga a entregar la obra a **LA UNIVERSIDAD** sin más trámite que el requerimiento que al respecto realice **LA UNIVERSIDAD** por cualquier medio.
- VI. **LA UNIVERSIDAD**, formulará el finiquito correspondiente, dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha en que se levante el acta circunstanciada, a efecto de hacer constar los pagos pendientes que deba efectuar a **EL CONTRATISTA**, por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la rescisión.

En caso de que **LA UNIVERSIDAD** opte rescindir el contrato por causa imputable a **EL CONTRATISTA**, éste, quedará obligado a cubrir los daños y perjuicios que por tal motivo ocasione a **LA UNIVERSIDAD**, con independencia de las acciones legales a que tenga derecho **LA UNIVERSIDAD**.

FIANZAS

DÉCIMA OCTAVA. **EL CONTRATISTA** otorgará a favor de **LA UNIVERSIDAD** las fianzas descritas en la carátula del presente contrato, las que deberán ser expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en la ciudad de Guadalajara Jalisco, y que se sujeten a la jurisdicción de los Tribunales Competentes de esta misma ciudad.

Adicionalmente **EL CONTRATISTA** manifiesta expresamente lo siguiente:

- (A) Su conformidad para que la fianza de cumplimiento se pague independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o no judicial.
- (B) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los respectivos recursos que se interpongan con relación al presente contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- (C) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad a satisfacción de **LA UNIVERSIDAD**.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

MODIFICACIONES A LA OBRA.

DÉCIMA NOVENA. Las partes convienen en que **LA UNIVERSIDAD** podrá hacer las modificaciones que estime convenientes al proyecto en ejecución o a la obra ejecutada, atendiendo a las necesidades de la misma; pidiendo por escrito a **EL CONTRATISTA** dichas modificaciones y solicitándole un presupuesto en un plazo no mayor de 5 (cinco) días naturales, a partir de la solicitud, para ser revisado y aprobado por **LA UNIVERSIDAD** a través de la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable.

Asimismo, las partes convienen en que ninguna modificación se iniciará hasta que **LA UNIVERSIDAD** haya aprobado, por escrito, el presupuesto correspondiente y se haya definido si la modificación amerita un aumento en el plazo de terminación de la obra, pudiendo **LA UNIVERSIDAD**, modificar los volúmenes de los materiales del catálogo de conceptos sin que esto signifique un cambio en los precios unitarios pactados originalmente.

En este sentido queda establecido que las nuevas condiciones contractuales derivadas de las modificaciones solicitadas por **LA UNIVERSIDAD**, deberán de constar por escrito en el convenio modificatorio correspondiente, apegándose a la normatividad aplicable, y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

En caso de cualquier modificación al monto o el plazo pactado en el presente contrato y/o sus anexos, **EL CONTRATISTA** se obliga a entregar a **LA UNIVERSIDAD**, dentro de los 03 (tres) días naturales siguientes a la formalización del convenio modificatorio respectivo; el documento modificatorio de la o las fianzas otorgadas originalmente conforme a los términos establecidos en este contrato, en el cual se le garanticen las obligaciones de este contrato y del convenio modificatorio correspondiente. En el caso de que **EL CONTRATISTA** no cumpla con dicha entrega, **LA UNIVERSIDAD** podrá determinar la rescisión administrativa del contrato. El documento modificatorio deberá contener la estipulación de que es conjunto, solidario e inseparable de la fianza inicialmente presentada por **EL CONTRATISTA**.

SUPLETORIEDAD BASES

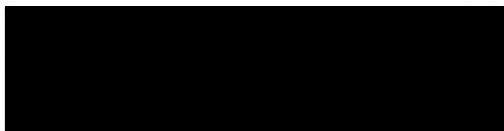
VIGÉSIMA. Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente contrato, se sujetará a lo establecido en el presente contrato y de manera supletoria a lo establecido en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente; en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso existan, la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA**, la legislación universitaria y demás leyes aplicables.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida en alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para **LA UNIVERSIDAD**, quedando sin efectos la disposición distinta.

LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN APLICABLES

VIGÉSIMA PRIMERA. Para la interpretación, cumplimiento, controversia o cualquier cuestión derivada de este contrato, las partes convienen en someterse expresamente a las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando desde este momento a cualquier otro que les pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente contrato por las partes y conformes con su contenido y alcance, ratifican y firman en triplicado en la carátula del mismo, de conformidad ante los testigos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.





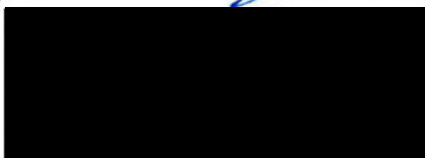
Obra: **ADECUACIÓN DE ESPACIO PARA INSTALACIÓN DE ESTANCIA INFANTIL** INV-CUNORTE-001-2016/OBRAS DOC-12
 Lugar: CARR. FEDERAL NO. 23, KM. 191, SANTIAGO TLATELOLCO, COLOTLAN, JAL.

CATÁLOGO DE CONCEPTOS

| CÓDIGO | DESCRIPCIÓN | UNIDAD | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | PRECIO UNITARIO (CON LETRA) | IMPORTE | % |
|--------|---|--------|----------|-----------------|---|--------------|--------|
| 1 | TRAZO Y NIVELACIÓN CON EQUIPO TOPOGRÁFICO, ESTABLECIENDO EJES DE REFERENCIA Y BANCOS DE NIVEL, INCLUYE MATERIALES, ESTACAS, MOJONERAS, EQUIPO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA. | M2 | 1,520.00 | \$8.00 | Ocho Pesos 0 0/100 M.N | \$12,160.00 | 0.89% |
| 2 | DESPALME Y LIMPIEZA DE TERRENO POR MEDIOS MECANICOS A 20 CM DE PROFUNDIDAD) INCLUYE EQUIPO, APILE, DE MATERIAL EN SITIO INDICADO POR LA SUPERVISIÓN, HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA. | M2 | 1,380.00 | \$17.80 | Diecisiete Pesos 80/100 M.N | \$24,564.00 | 1.79% |
| 3 | EXCAVACIÓN A CIELO ABIERTO POR MEDIOS MECANICOS EN MATERIAL TIPO "B" DE 0 A 2.00MTS. DE PROFUNDIDAD EN SECO INCLUYE: TRASPALO, CARGA, ACARREOS DEL MATERIAL EXCEDENTE FUERA DE LA OBRA AL LUGAR INDICADO POR LA SUPERVISIÓN, MEDIDO EN BANCO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA. | M3 | 690.00 | \$42.40 | Cuarenta y Dos Pesos 40/100 M.N | \$29,256.00 | 2.13% |
| 4 | EXCAVACIÓN DE CEPAS PARA CIMENTACIÓN DE 0.50 MTS DE ANCHO POR 0.30 MTS DE PROFUNDIDAD, POR MEDIOS MECANICOS EN MATERIAL TIPO "B" EN SECO. INCLUYE: TRASPALO, CARGA, ACARREOS DEL MATERIAL EXCEDENTE FUERA DE LA OBRA AL LUGAR INDICADO POR LA SUPERVISIÓN, MEDIDO EN BANCO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA. | M3 | 18.00 | \$50.55 | Cincuenta Pesos 55/100 M.N | \$909.90 | 0.07% |
| 5 | CARGA Y ACARREO DE MATERIAL PRODUCTO DE DESPALMES Y EXCAVACIÓN MEDIDO EN BANCO, EN CAMIÓN VOLTEO FUERA DE LA OBRA, A LUGAR PERMITIDO POR LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES, MEDIDO EN BANCO. INCLUYE CARGA, ACARREO Y DESCARGA A TIRO LIBRE, EQUIPO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA. | M3 | 1,260.00 | \$74.18 | Setenta y cuatro pesos 18/100 M.N | \$93,466.80 | 6.81% |
| 6 | SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE FILTRO DE GRAVA DE 3/4", DE 40CM. DE ESPESOR, COMO CAPA ROMPEDORA, PARA EVITAR CAPILARIDAD, TRASPALOS, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA Y ACARREOS AL SITIO DE SU COLOCACIÓN. | M3 | 396.00 | \$402.28 | Cuatrosientos dos pesos 28/100 M.N | \$159,302.88 | 11.61% |
| 7 | RELLENO CON MATERIAL DE BANCO (TEPETATE) MEJORADO CON CAL PROP 7-3, COMPACTADO AL 95% DE 30CM. DE ESPESOR EN CAPAS DE 15 CM., AGREGANDO AGUA PARA LOGRAR SU HUMEDAD OPTIMA, POR CUALQUIER MEDIO, MEDIDO COMPACTO. INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIAL, PRUEBAS DE COMPACTACIÓN, TRASPALOS, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA Y ACARREOS AL SITIO DE SU COLOCACIÓN | M3 | 264.00 | \$323.30 | Trescientos Veintitres Pesos 30/100 M.N | \$85,351.20 | 6.22% |
| 8 | CIMENTACIÓN DE MAMPOSTERÍA DE PIEDRA DE LA REGION ACOMODADA DE 50 OCM DE ESPESOR, ASENTADO CON MORTERO, CEM-ARE 1.3, INCLUYE ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU UTILIZACION, MANDO DE OBRA Y MATERIALES. | M3 | 48.00 | \$1,222.00 | Un Mil Doscientos Veintidos Pesos 0 0/100 M.N | \$58,656.00 | 4.27% |
| 9 | ANCLAJE DE CASTILLO EN CIMENTACION ABRIENDO CAJA DE 0.30 CMS. X 0.30 CMS INCLUYE: PREPARACIÓN DE CAJAS EN MAMPOSTERIA, CIMBRA, DESCIMBRA, CONCRETO F'C=250 KG/CM2 VIBRADO, CURADO, ACERO FY'=4200 KG/CM2 (IDEM. AL ELEMENTO A ANCLARSE). HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA, ACARREOS Y LIMPIEZA DEL AREA DE TRABAJO. | PZA | 73.00 | \$258.00 | Doscientos Cincuenta y Ocho Pesos 0 0/100 M.N | \$18,834.00 | 1.37% |
| 10 | DALA DE DE DESPLANTE Y/ O CORONA A BASE DE CONCRETO F'C=250 KG/CM2, T.M.A.=3/4, CON SECCION DE 20 X 20 CMS. ARMADA CON 4 VARILLAS DEL # 3 Y ESTRIBOS DEL NO 2 @ 20 CMS.COLADA EN AREAS DE DIFICIL ACCESO, INCLUYE: ARMADO, COLADO, CURADO, VIBRADO, CIMBRA COMUN, DESCIMBRA, DESPERDICIOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU UTILIZACION, A CUALQUIER ALTURA | ML | 229.66 | \$304.03 | Trescientos cuatro pesos 03/100 m.n. | \$69,823.53 | 5.08% |

[Handwritten signatures and scribbles in blue ink]

[Handwritten signature]
 C. GLORIA VALDES VALDES
 REPRESENTANTE LEGAL





Obra: **ADECUACIÓN DE ESPACIO PARA INSTALACIÓN DE ESTANCIA INFANTIL** INV-CUNORTE-001-2016/OBRAS DOC-12
Lugar: CARR. FEDERAL NO. 23. KM. 191. SANTIAGO TLALTELOLCO, COLOTLÁN, JAL.

CATÁLOGO DE CONCEPTOS

| CÓDIGO | DESCRIPCIÓN | UNIDAD | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | PRECIO UNITARIO (CON LETRA) | IMPORTE | % |
|--------|---|--------|----------|-----------------|--|--------------|-------|
| 11 | IMPERMEABILIZACIÓN DE DALA DE DESPLANTE DE MUROS DE 15x15, A BASE DE UNA CAPA DE VAPORTITE 500, DOS CAPAS HIDROPRIMER Y UNA CAPA DE FESTERFLEX INCLUYE: MATERIALES, ACARREOS, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA. | ML | 229.66 | \$35.09 | Treinta y cinco pesos 09/100 m.n. | \$8,058.77 | 0.59% |
| 12 | SUMINISTRO, HABILITADO Y COLOCACION DE VIGAS METALICAS IPS 4", IPR DE 6"x4"x17.9", IPR 6x6"x29.8, INCLUYE: TENSORES, CORTES, DESPATINES, ELEVACION Y MANIOBRAS A CUALQUIER NIVEL, NIVELACION, SOLDADURA, PINTURA ANTICORROSIVA, DESCALIBRES, DESPERDICIOS, MATERIAL, EQUIPO DE SOLDADURA, MANO DE OBRA, ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU COLOCACION Y FLETES." | KG | 3,200.00 | \$40.45 | Cuarenta pesos 45/100 m.n. | \$129,440.00 | 9.43% |
| 13 | CASTILLO DE CONCRETO K1 F'C=250 KG/CM2, T.M.A =3/4, CON SECCION DE 15 X 15 CMS, ARMADA CON 4 VARILLAS DEL # 3 Y ESTRIBOS DEL NO. 2 @ 20 CMS., INCLUYE: ARMADO, COLADO, CURADO, VIBRADO, CIMBRA COMUN, DESCIMBRA, DESPERDICIOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU UTILIZACION, A CUALQUIER ALTURA." | ML | 260.00 | \$354.00 | Trescientos Cincuenta y Cuatro Pesos 0 0/100 M.N | \$92,040.00 | 6.71% |
| 14 | CASTILLO DE CONCRETO K2 F'C=250 KG/CM2, T.M.A =3/4, CON SECCION DE 20 X 20 CMS, ARMADA CON 4 VARILLAS DEL # 3 Y ESTRIBOS DEL NO. 2 @ 20 CMS., INCLUYE: ARMADO, COLADO, CURADO, VIBRADO, CIMBRA COMUN, DESCIMBRA, DESPERDICIOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU UTILIZACION, A CUALQUIER ALTURA." | ML | 32.00 | \$475.00 | Cuatrocientos Setenta y Cinco Pesos 0 0/100 M.N | \$15,200.00 | 1.11% |
| 15 | FORJADO DE MUROS DE 15 CMS DE SECCION, A SOGA A BASE DE BLOCK DE JALCRETO 11x14X28, ASENTADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA DE RIO EN PROP 1:3, A PLOMO Y REGLA, INCLUYE: MATERIALES, DESPERDICIOS, ANDAMIOS, HERRAMIENTAS, PLOMO, NIVELACION, REMATES, LIMPIEZA DEL AREA DE TRABAJO Y ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU UTILIZACION, A CUALQUIER NIVEL, ANDAMIOS Y MANO DE OBRA. | M2 | 302.40 | \$165.00 | Ciento Sesenta y Cinco Pesos 0 0/100 M.N | \$49,896.00 | 3.64% |
| 16 | CUBIERTA A BASE DE BOVEDILLA DE JALCRETO DE 1.22 X 0.61 X 0.15 MTS INCLUYE: LOSA DE CONCRETO F'C=200 KG/CM2 HECHO EN OBRA DE 10 CMS, DE ESPESOR COLADA EN LA PARTE SUPERIOR, REFORZADA CON MALLA ELECTROSOLDADA 6-6 10X10, FIJACION A VIGAS, INCLUYE: DESPERDICIOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU UTILIZACION, A CUALQUIER ALTURA. | M2 | 188.00 | \$498.47 | Cuatrocientos noventa y ocho pesos 47/100 m.n. | \$93,712.36 | 6.83% |
| 17 | ENTORTADO DE HORMIGÓN DE CEMENTO-ARENA-JAL EN PROP. 1:2:8 DE 15 CM. DE ESPESOR PROMEDIO INCLUYE: LECHADA DE CEMENTO GRIS C/ IMPERMEABILIZANTE INTEGRAL A RAZON DE 1 KG/SACO DE CEMENTO, ACARREOS DE MATERIALES AL SITIO DE SU UTILIZACIÓN, ACABADO NIVELADO PARA RECIBIR IMPERMEABILIZANTE, LADRILLO DE AZOTEA, Y/O TEJA. | M2 | 188.00 | \$145.00 | Ciento Cuarenta y Cinco Pesos 0 0/100 M.N | \$27,260.00 | 1.99% |
| 18 | FORJADO DE ZAVALETA CON LADRILLO DE AZOTEA ASENTADO CON MORTERO CEM-ARENA 1:4, CON SECCION DE 10 X 10 CMS., INCLUYE: ACARREOS Y ELEVACIONES DE LOS MATERIALES, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA. | ML | 80.00 | \$58.01 | Cincuenta y ocho pesos 01/100 m.n. | \$4,640.80 | 0.34% |
| 19 | PRETEL EN AZOTEA FORJADO A BASE DE MURO A TEZON CON TABIQUE O BLOCK DE LA REGION, ASENTADO Y APLANADO CON MORTERO CEM-ARENA 1:4 POR AMBAS CARAS, CON UNA ALTURA DE 0.70 MTS. (SOBRE NIVEL DE LA AZOTEA TERMINADA), INCLUYE: EMBOQUILLADO CON MORTERO CEM-ARENA PROP. 1:4, ACARREOS Y ELEVACIONES DE LOS MATERIALES, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA. | ML | 80.00 | \$220.00 | Doscientos Veinte Pesos 0 0/100 M.N | \$17,600.00 | 1.28% |

Gloria Valdes V

C. GLORIA VALDES VALDES
REPRESENTANTE LEGAL





Obra: **ADECUACIÓN DE ESPACIO PARA INSTALACIÓN DE ESTANCIA INFANTIL** INV-CUNORTE-001-2016/OBRAS DOC-12
Lugar: CARR. FEDERAL NO. 23. KM. 191. SANTIAGO TLALTELOLCO, COLOTLAN, JAL.

CATÁLOGO DE CONCEPTOS

| CÓDIGO | DESCRIPCIÓN | UNIDAD | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | PRECIO UNITARIO (CON LETRA) | IMPORTE | % |
|------------------|--|--------|----------|-----------------|---|----------------|---------|
| 20 | SUMINISTRO Y COLOCACION DE LOSETA DE AZOTEA DE 17 X 17 CMS ASENTADA CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:4, INCLUYE LECHADA DE CEMENTO-ARENA DE RIO E IMPERMEABILIZANTE INTEGRAL 1 KG/ SACO, ACARREOS, MATERIALES Y MANO DE OBRA. | M2 | 188.00 | \$184.98 | Ciento ochenta y cuatro pesos 98/100 m.n. | \$34,776.24 | 2.53% |
| 21 | FIRME DE HORMIGON PARA RECIBIR ENLADRILLADO DE AZOTEA DE 6 CMS. DE ESPESOR, A BASE DE CEMENTO-CAL-ARENA JAL PROP. 1:1:2.6, CON ACABADO APLALILLADO, INCLUYE: MATERIALES, EXTENDIDO, REGLEADO, DESPERDICIOS, HERRAMIENTAS, LIMPIEZA, MANO DE OBRA Y ACARREO DEL MATERIAL AL SITIO DE SU UTILIZACION | M2 | 188.00 | \$174.62 | Ciento setenta y cuatro pesos 62/100 m.n. | \$32,828.56 | 2.39% |
| 22 | SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE IMPERMEABILIZANTE PREFABRICADO MULTICAPA SBS MARCA COMEX TOP ROLL DE 4MM EN COLOR ROJO TERRACOTA, COLOCADO SOBRE CUBIERTA, GARANTIA POR ESCRITO DE 5 AÑOS O SIMILAR, POR LA EMPRESA CONTRATISTA. INCLUYE: APLICACIÓN DE PRIMER ASFALTICO CON UN RENDIMIENTO DE 0.20 LTS/M2 PARA ANCLAJE Y TAPAPORO DE LA SUPERFICIE, PREVIA LIMPIEZA Y PREPARACIÓN DE LA MISMA, SELLADO DE FISURAS Y GRIETAS A BASE DE CEMENTO PLÁSTICO ASFALTICO CON UN RENDIMIENTO DE 1.0 LITROS EN 10 MTS. LINEALES EN SECCIÓN DE 1.0 CM2; COLOCACIÓN DE SISTEMA PREFABRICADO IMPERMEABILIZANTE MULTICAPA DE ASFALTO MODIFICADO "SBS" CON UN MÍNIMO DEL 12% DE POLIMERO EN ASFALTO MODIFICADO; O "APP" CON UN MÍNIMO DEL 25% DE POLIMERO EN ASFALTO MODIFICADO, CON REFUERZO CENTRAL DE FIBRA DE VIDRIO DE 90 GRS/M2 CON RESINA TERMOFIJA DE BOROSILICATO TIPO "E" E HILO DE REFUERZO LONGITUDINAL Y ACABADO LISO CON 3.0 MM. DE ESPESOR TOTAL, PARA RECIBIR TEJA HACIENDO TRASLAPES MÍNIMOS DE 0.10 MTS. EN AMBOS SENTIDOS LA FORMA DE APLICACIÓN SERA POR MEDIO DE TERMOFUSION A BASE DE FUEGO DE SOPLETE DE GAS BUTANO. LA MEMBRANA PREFABRICADA DEBERA CUMPLIR CON LOS PARAMETROS DE F.I.T. SEÑALADOS POR LA "U.A.T.C." F412T3." | M2 | 412.00 | \$168.00 | Ciento Sesenta y Ocho Pesos 0 0/100 M.N | \$69,216.00 | 5.04% |
| 23 | APLANADO DE MUROS Y/O TECHOS CON MORTERO CEMENTO-CAL-ARENA DE RIO EN PROP. 1:2.6 DE 2 CM. DE ESPESOR PROMEDIO, A PLOMO Y REGLA, CON ACABADO REPELLADO, INCLUYE: MATERIALES, DESPERDICIOS, ANDAMIOS, HERRAMIENTAS, PLOMO, NIVELACION, REMATES, LIMPIEZA DEL AREA DE TRABAJO Y ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU UTILIZACION. A CUALQUIER NIVEL. | M2 | 953.00 | \$165.00 | Ciento Sesenta y Cinco Pesos 0 0/100 M.N | \$157,245.00 | 11.46% |
| 24 | FORJADO DE BOQUILLAS EN MUROS DE 15 CMS. DE ESPESOR PROMEDIO CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:4, ACABADO A PLOMO Y REGLA INCLUYE ANDAMIOS Y ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU UTILIZACION. | ML | 187.00 | \$43.00 | Cuarenta y Tres Pesos 0 0/100 M.N | \$8,041.00 | 0.59% |
| 25 | PISO DE CONCRETO F'c=150 KG/CM², T.M.A. 3/4, DE 0.07 M. DE ESPESOR, COLADO EN CUADROS NO MAYORES DE 3.00 M2, INCLUYE: MALLA ELECTROSOLDADA 6X6 10/10, TRAZO, NIVELACION, AFINE Y COMPACTACION DEL TERRENO, AGUA, DESPERDICIOS, ACARREOS, REGLEADO, ACABADO INTEGRAL RAYADO CON PARA RECIBIR LOSETA VINÍLICA (SIN UTILIZACION DE PASTA), CIMBRA EN FRONTERAS, DESCIMBRA COLADO, CURADO, REMATES, ESCALONADO, MUESTREADO, JUNTAS FRIAS CON VOLTEADOR, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA." | M2 | 232.00 | \$344.01 | Trescientos cuarenta y cuatro pesos 01/100 m.n. | \$79,810.32 | 5.82% |
| | | | | | | \$1,372,089.36 | 100.00% |
| PARTIDA 1 | | | | | | \$1,372,089.36 | 100.00% |
| SUBTOTAL | | | | | | \$1,372,089.36 | 100% |
| I.V.A. 18% | | | | | | \$219,534.30 | |
| TOTAL | | | | | | \$1,591,623.66 | |

SON UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VENTITRES PESOS 66/100 M.N.

Gloria Valdes V.
C. GLORIA VALDES VALDES
REPRESENTANTE LEGAL

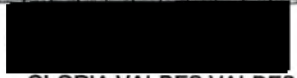


CONSTRUCTORA BDIYC,S.A DE C.V

PROGRAMA CALENDARIZADO DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS POR PARTIDAS
ADECUACION DE ESPACIO PARA INSTALACION DE ESTANCIA INFANTIL **CONCURSO INV-CUNORTE-001-2016/OBRAS**

| PARTIDA | IMPORTE | CALENDARIO POR 50 DIAS NATURALES | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|-------------|------------|----------------------------------|---|---|---|---|---|---|----------|---|----|----|----|----|----|----------|----|----|----|----|----|----|----------|----|----|----|----|----|----|----------|----|----|----|----|----|----|----------|----|----|----|----|----|----|----------|----|----|----|----|----|----|----|--|--|--|--|--|--|
| | | 1 SEMANA | | | | | | | 2 SEMANA | | | | | | | 3 SEMANA | | | | | | | 4 SEMANA | | | | | | | 5 SEMANA | | | | | | | 6 SEMANA | | | | | | | 7 SEMANA | | | | | | | | | | | | | |
| | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | 26 | 27 | 28 | 29 | 30 | 31 | 32 | 33 | 34 | 35 | 36 | 37 | 38 | 39 | 40 | 41 | 42 | 43 | 44 | 45 | 46 | 47 | 48 | 49 | 50 | | | | | | |
| ALBAÑILERIA | 1568194.75 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

[Handwritten signature]



GLORIA VALDES VALDES
 REPRESENTANTE LEGAL

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE
COMITÉ DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

ACTA DE FALLO

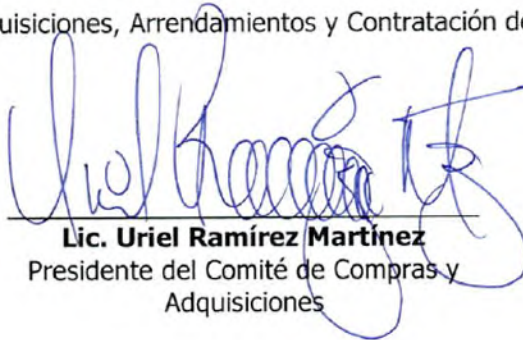
INVITACIÓN No. INV-CUNORTE-001/2016
DEPENDENCIA: Centro Universitario del Norte
NOMBRE: Adquisición de equipo de laboratorio de nutrición y enfermería

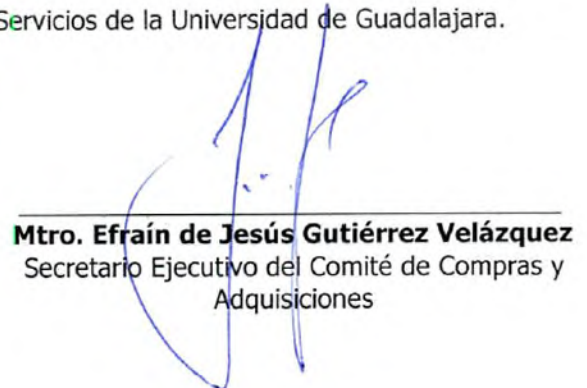
En la Ciudad de Colotlán, Jalisco, siendo las 19:30 horas del día martes 17 de mayo del 2016, se reunieron en la Sala de Juntas del Edificio Administrativo del Centro Universitario del Norte, los integrantes del Comité de Adquisiciones para emitir el siguiente fallo.

El Lic. Uriel Ramírez Martínez, Presidente del Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario del Norte, con base en las atribuciones del Comité, contempladas en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, se llevó a cabo el análisis de los documentos presentados por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario del Norte, e hizo saber que la adjudicación por invitación para la adquisición de equipo de laboratorio de nutrición y enfermería, con cargo al proyecto 231438 – PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS PROFOCIE 2015, corresponde a la:

| | |
|-------------------------------|--|
| Empresa: | VITAMEX DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V. |
| Partidas adjudicadas: | 1, 2 |
| Por un monto total de: | \$171,533.84 (Ciento setenta y un mil quinientos treinta y tres pesos 84/100 M.N). IVA incluido. |

En virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Centro Universitario del Norte y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, de conformidad con el capítulo IX, artículos 44, 45 y 48 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.


Lic. Uriel Ramírez Martínez
Presidente del Comité de Compras y
Adquisiciones


Mtro. Efraín de Jesús Gutiérrez Velázquez
Secretario Ejecutivo del Comité de Compras y
Adquisiciones



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
Domicilio Fiscal
 Av. Juárez N° 976, Col. Centro
 C.P. 44100
 Guadalajara, Jalisco, México.
 Teléfono (33)3134-2222
 R.F.C. UGU 250907-MH5

ORDEN DE COMPRA

| | | |
|----------------------|-----|------|
| 73 | | |
| NÚMERO | | |
| 18 | 5 | 2016 |
| DÍA | MES | AÑO |
| FECHA DE ELABORACIÓN | | |

| | |
|--------------------------------|-------------------------|
| CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE | No. PROYECTO: 231438 |
| ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA | No. FONDO: |
| | PROGRAMA: PROFOCIE 2015 |
| | CARGO PRESUPUESTAL |

| | |
|------------------|---|
| 2F4000 | SECRETARÍA ADMINISTRATIVA |
| CÓDIGO | ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE |
| 01(499) 992 0110 | CARRETERA FEDERAL NO. 23. KM. 191. SANTIAGO TLATELOLCO, COLOTLÁN, JALISCO, MÉXICO |
| TELÉFONO | DOMICILIO |

| | | | |
|--|------------------------------------|---|-----------------------|
| 1 [REDACTED] PRADOS DE PROVIDENCIA. C.P. 44670. GUADALAJARA, JALISCO. MÉXICO | VITAMEX DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V. | | |
| DOMICILIO DEL PROVEEDOR | 2 [REDACTED] RFC | 3 [REDACTED] FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO | 4 [REDACTED] TELÉFONO |

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERÁN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

| UNIDAD DE MEDIDA | DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | IMPORTE TOTAL |
|--------------------|---|----------|-----------------|---------------|
| PZA | MONITOR DE COMPOSICIÓN CORPORAL PROFESIONAL SEGMENTAL. INBODY 230. INCLUYE SOFTWARE E IMPRESORA | 1 | \$ 85,004.00 | \$ 85,004.00 |
| IMPORTE CON LETRA: | SON: (NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS 64 /100 M.N.) | | | |
| | | | SUB-TOTAL | \$85,004.00 |
| | | | IVA 16% | \$13,600.64 |
| | | | TOTAL | \$98,604.64 |

| CONDICIONES DE PAGO y ENTREGA DE BIENES | | | | |
|---|---|-----------------------|---|------------------|
| FECHA DE ENTREGA: | | LUGAR DE ENTREGA: | CARRETERA FEDERAL NO. 23. KM. 191. SANTIAGO TLATELOLCO, COLOTLÁN, JALISCO. MÉXICO | |
| PAGO DE CONTADO: | X | PAGO: | a) ANTICIPO: | |
| PAGO EN PARCIALIDADES: | | No. DE PARCIALIDADES: | PORCENTAJE DE ANTICIPO: | b) CUMPLIMIENTO: |

| | |
|---------------|--|
| OBSERVACIONES | |
|---------------|--|

| | | | |
|---------------------------------|---|-----------------------------------|--------------|
| L.A. LUIS RAFAEL ALMONTE VARGAS | MTRO. EFRAÍN DE JESÚS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ | MTRO. GERARDO ALBERTO MEJÍA PÉREZ | 5 [REDACTED] |
|---------------------------------|---|-----------------------------------|--------------|

ELABORÓ

AUTORIZÓ ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

Vó. Bo. ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

NOMBRE y FIRMA DEL PROVEEDOR Acepto los términos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra

- Eliminadas 2 palabras, con fundamento en el Art. 21, párrafo 1. Fracción I de la LTAIPEJM, Art. 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM y lineamiento 58, fracción I, de los lineamientos Generales para la protección de Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de un dato personal identificativo.
- Eliminada cifra alfanumérica, con fundamento en el Art. 21, párrafo 1. Fracción I de la LTAIPEJM, Art. 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM y lineamiento 58, fracción I, de los lineamientos Generales para la protección de Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de un dato personal identificativo.
- Eliminadas 4 palabras, con fundamento en el Art. 21, párrafo 1. Fracción I de la LTAIPEJM, Art. 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM y lineamiento 58, fracción I, de los lineamientos Generales para la protección de Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de un dato personal identificativo.
- Eliminada cifra numérica, con fundamento en el Art. 21, párrafo 1. Fracción I de la LTAIPEJM, Art. 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM y lineamiento 58, fracción I, de los lineamientos Generales para la protección de Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de un dato personal identificativo.
- Eliminada una firma, con fundamento en el Art. 21, párrafo 1. Fracción I de la LTAIPEJM, Art. 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM y lineamiento 58, fracción I, de los lineamientos Generales para la protección de Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de un dato personal identificativo.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976, Col. Centro
C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33)3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

ORDEN DE COMPRA

| | | |
|----------------------|-----|------|
| 122 | | |
| NÚMERO | | |
| 12 | 7 | 2018 |
| DÍA | MES | AÑO |
| FECHA DE ELABORACIÓN | | |

| | | |
|--------------------------------|---------------|---------------|
| CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE | No. PROYECTO: | 231438 |
| | No. FONDO: | |
| ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA | PROGRAMA: | PROFOCIE 2015 |
| CARGO PRESUPUESTAL | | |

| | |
|------------------|--|
| 2F4000 | SECRETARÍA ADMINISTRATIVA |
| CÓDIGO | ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE |
| 01(499) 992 0110 | CARRETERA FEDERAL NO. 23. KM. 191. SANTIAGO TLATLOLCO. COLOTLÁN, JALISCO. MÉXICO |
| TELÉFONO | DOMICILIO |

| | | | | |
|-------------------------|---|------------------------------------|----------|---|
| 6 | PRADOS DE PROVIDENCIA. C.P. 44670. GUADALAJARA, JALISCO. MÉXICO | VITAMEX DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V. | | |
| | | 7 | 8 | 9 |
| DOMICILIO DEL PROVEEDOR | RFC | FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO | TELÉFONO | |

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERÁN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

| UNIDAD DE MEDIDA | DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | IMPORTE TOTAL |
|------------------|--|----------|-----------------|---------------|
| PZA | SIMULADOR DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATALES DE BEBÉ. PREMIE BLUE SIMULATOR CON TECNOLOGÍA SMARTSKIN. MODELO SB37545. MARCA NASCO | 1 | \$ 62,870.00 | \$ 62,870.00 |
| | | | SUB-TOTAL | \$62,870.00 |
| | | | IVA 16% | \$10,059.20 |
| | | | TOTAL | \$72,929.20 |

IMPORTE CON LETRA: SON: (SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS 20 /100 M.N.)

| CONDICIONES DE PAGO y ENTREGA DE BIENES | | | | |
|---|--|-------------------------|------------------|--|
| FECHA DE ENTREGA | LUGAR DE ENTREGA | | FIANZAS | |
| | CARRETERA FEDERAL NO. 23. KM. 191. SANTIAGO TLATLOLCO. COLOTLÁN, JALISCO. MÉXICO | | a) ANTICIPO: | |
| PAGO DE CONTADO: | X | PAGO: | b) CUMPLIMIENTO: | |
| PAGO EN PARCIALIDADES: | No. DE PARCIALIDADES: | PORCENTAJE DE ANTICIPO: | | |

| | |
|---------------|--|
| OBSERVACIONES | |
|---------------|--|

| | | | |
|---------------------------------|--|----------------------------------|----|
| | | | 10 |
| L.A. LUIS RAFAEL ALMONTE VARGAS | MTR. EFRAÍN DE JESÚS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ | MTR. GERARDO ALBERTO MEJÍA PÉREZ | |

ELABORÓ

AUTORIZÓ ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

Vo. Bo. ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

NOMBRE y FIRMA DEL PROVEEDOR Acepto los términos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra

- Eliminadas 2 palabras, con fundamento en el Art. 21, párrafo 1. Fracción I de la LTAIPEJM, Art. 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM y lineamiento 58, fracción I, de los lineamientos Generales para la protección de Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de un dato personal identificativo.
- Eliminada cifra alfanumérica, con fundamento en el Art. 21, párrafo 1. Fracción I de la LTAIPEJM, Art. 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM y lineamiento 58, fracción I, de los lineamientos Generales para la protección de Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de un dato personal identificativo.
- Eliminadas 4 palabras, con fundamento en el Art. 21, párrafo 1. Fracción I de la LTAIPEJM, Art. 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM y lineamiento 58, fracción I, de los lineamientos Generales para la protección de Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de un dato personal identificativo.
- Eliminada cifra numérica, con fundamento en el Art. 21, párrafo 1. Fracción I de la LTAIPEJM, Art. 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM y lineamiento 58, fracción I, de los lineamientos Generales para la protección de Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de un dato personal identificativo.
- Eliminada una firma, con fundamento en el Art. 21, párrafo 1. Fracción I de la LTAIPEJM, Art. 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM y lineamiento 58, fracción I, de los lineamientos Generales para la protección de Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de un dato personal identificativo.